

COPIA

CERTIFICADA



ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS. -----

EN EL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, ESTADO DE MORELOS; SIENDO LAS **DIECIOCHO HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO** SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS UBICADO EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEPOZTLÁN, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS Y EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, LOS CC. **DAVID DEMESA BARRAGAN**, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. **MINERVA ROBLES CEDILLO**, LOS REGIDORES LOS CC. **ANDRES ERIVÁN SANCHEZ LARA**, **NAZARIO CASTAÑEDA MORALES**, , **VELIA CLEMENCIA ORTIZ ROJAS**, **MA. DEL PILAR NAVARRETE MORALES** Y **J. EXALTACIÓN DUARTE SALMERON**. **ASI MISMO SE ENCUENTRA PRESENTE EL SECRETARIO MUNICIPAL, LIC. ARTURO ROJAS ORTÍZ**, ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESION DE CABILDO AL TENOR DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

-----ORDEN DEL DIA-----

1. PASE DE LISTA DE LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CABILDO.
2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
3. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
4. ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN VI Y 82 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULOS 48, 52 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 Y 47 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN MORELOS APRUEBA LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO.
6. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS RATIFICA LAS REGLAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO APROBADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO.



7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SE DA INICIO DE LA SESIÓN DE CABILDO, REALIZANDO EL LICENCIADO LIC. **ARTURO ROJAS ORTÍZ** SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO EL PASE DE LISTA DE LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CABILDO ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS CC. **DAVID DEMESA BARRAGAN**, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. **MINERVA ROBLES CEDILLO**, SINDICA MUNICIPAL, Y LOS REGIDORES CC. **ANDRES ERIVÁN SANCHEZ LARA**, **NAZARIO CASTAÑEDA MORALES**, , **VELIA CLEMENCIA ORTIZ ROJAS**, **MA. DEL PILAR NAVARRETE MORALES** Y **J. EXALTACIÓN DUARTE SALMERON**. SIENDO EN TOTAL SIETE INTEGRANTES DEL CABILDO POR LO QUE AL ENCONTRARSE LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, EN ESTE ACTO SE DECLARA EL QUORUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, POR LO QUE SE AGOTA EL **PUNTO UNO Y DOS** DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. -----

3.- PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA. -, EN CUANTO A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, EN ESTE ACTO EL SECRETARIO MUNICIPAL SOLICITA A LOS MIEMBROS DE CABILDO SE APRUEBE EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A SOMETER A VOTACION EL ORDEN DEL DÍA. POR LO QUE EL SECRETARIO CONSULTÓ A LOS PRESENTES, SI ES DE APROBARSE EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SIENDO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----

4.- PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA. - CONSISTENTE EN ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN VI Y 82 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULOS 48, 52 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 Y 47 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS. -----

ENSEGUIDA EL SECRETARIO MUNICIPAL, INFORMA QUE DICHO DOCUMENTO FUE REMITIDO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA POR LO CUAL SE OMITE SU LECTURA. ACTOS SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LOS PRESENTES SE PERMITA EL ACCESO A ESTA SALA DE CABILDOS AL C.P JAVIER VICTORIA ZÁRATE EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE PROCEDA A ACLARAR LA DUDAS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO. ENSEGUIDA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE



LOS PRESENTES SIENDO APROBADA LA PRESENCIA DEL FUNCIONARIO CITADO.-----

ENSEGUIDA EL PRESIDENTE INSTRUYE AL SECRETARIO A CONCEDER EL USO DE LA VOZ A LOS INTEGRANTES ESTE AYUNTAMIENTO, POR LO QUE EL SECRETARIO MANIFIESTA, QUE NO EXISTEN SOLICITUDES DE USO DE LA VOZ. POR LO QUE SE CONTINUA CON EL DESAHOGO DEL PUNTO.

ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ AGOTADAS LAS PARTICIPACIONES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE AL SECRETARIO A EFECTO DE QUE PROCEDA A SOMETER EN VOTACION ECONOMICA EL PRESENTE ACUERDO, POR LO QUE SE CONSULTO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI ES DE APROBARSE ESTE PUNTO, SIENDO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN LO SIGUIENTE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE: -----

-----ACUERDO-----

DAVID DEMESA BARRAGAN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPOZTLAN MORELOS A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPOZTLAN MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 40, 42 Y 47 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN VI Y 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

I.- QUE, ES OBLIGACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL REVISAR Y APROBAR, EN SU CASO, LA CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANTERIOR, QUE PRESENTE EL TESORERO, REMITIÉNDOLA A LA LEGISLATURA LOCAL, DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLEZCA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CON COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO EN DONDE HAYA SIDO APROBADA;

II.- ASÍ MISMO, LA RENDICIÓN DE CUENTAS ES OBLIGACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO HACIA LOS CIUDADANOS DE TEPOZTLAN, MORELOS, POR LO QUE PARA DAR A CONOCER A LOS CIUDADANOS Y A LOS ÓRGANOS COMPETENTES, SOBRE LA CAPTACIÓN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SE HAN RECAUDADO POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, ES QUE SE AUTORIZA EL PRESENTE ACUERDO QUE CONTIENE EL ESTADO FINANCIERO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR EL EJERCICIO 2024, CONSISTENTE EN LA CUENTA PÚBLICA ANUAL.

III.- ES POTESTAD DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES, ASÍ COMO DE AQUELLAS



ASIGNACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE POR SU NATURALEZA SON CONSIDERADAS COMO PARTIDAS O CONCEPTOS DE GASTO DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLAN, , MORELOS, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL:

ACUERDO POR EL SE AUTORIZA LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLAN, MORELOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

PRIMERO. - SE APRUEBA POR ESTE CUERPO COLEGIADO, LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO.- SE APRUEBAN TODOS LOS GASTOS EJERCIDOS REALIZADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2024 Y QUE CORRESPONDEN A LOS GASTOS DE LAS PARTIDAS DE SERVICIOS PERSONALES Y ESPECÍFICAMENTE AL MONTO TOTAL DE LAS PERCEPCIONES Y GRATIFICACIONES QUE FUERON CUBIERTAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MANDOS MEDIOS, SUPERIORES, PERSONAL DE BASE, DE CONFIANZA, EVENTUALES Y HONORARIOS, INCLUIDAS LOS SUELDOS Y SALARIOS Y DEMÁS COMPENSACIONES QUE FORMARON PARTE DE SUS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, MATERIALES Y SUMINISTROS, SUBSIDIOS Y AYUDAS OBRAS PÚBLICAS E INVERSIONES, RATIFICÁNDOSE LAS OBRAS REALIZADAS DURANTE DICHO EJERCICIO FISCAL.

TERCERO. - SE APRUEBAN LOS REINTEGROS Y PAGOS CON APLICACIÓN AL SALDO DE REFRENDOS DE ESTE EJERCICIO Y LOS ANTERIORES PARA QUE SEAN EJERCIDOS DURANTE EL 2025.

CUARTO. - SE AUTORIZA QUE LOS ADEUDOS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL 2024, SEAN CUBIERTOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023.

SEXTO.- SE APRUEBAN LOS CORTES DE CAJA DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2024 Y EL ESTADO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS CONTABLES ACUMULADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

INGRESOS ACUMULADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 272,809,019.73
EGRESOS ACUMULADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 271,553,692.94

TRANSITORIOS



ARTÍCULO PRIMERO - SE INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL, COMUNIQUE A AL TESORERO MUNICIPAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE, POR SU CONDUCTO, SE REMITA LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL EJERCICIO FISCAL 2024 A LA LEGISLATURA LOCAL, DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLEZCA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CON COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO EN DONDE HAYA SIDO APROBADA; DÉ CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA. -----

5.- PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN MORELOS APRUEBA LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO MUNICIPAL, INFORMA QUE DICHO DOCUMENTO FUE REMITIDO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA POR LO CUAL SE OMITE SU LECTURA. ACTOS SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LOS PRESENTES SE PERMITA EL ACCESO A ESTA SALA DE CABILDOS AL C.P JAVIER VICTORIA ZÁRATE EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE PROCEDA A ACLARAR LA DUDAS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO. ENSEGUIDA SE SOMETE ACONSIDERACION DE LOS PRESENTES SIENDO APROBADA LA PRESENCIA DEL FUNCIONARIO CITADO. -----

ENSEGUIDA EL PRESIDENTE INSTRUYE AL SECRETARIO A CONCEDER EL USO DE LA VOZ A LOS INTEGRANTES ESTE AYUNTAMIENTO, INFORMANDO EL SECRETARIO QUE NO EXISTEN MANIFESTACION ALGUNA.

ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ AGOTADAS LAS PARTICIPACIONES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE AL SECRETARIO A EFECTO DE QUE PROCEDA A SOMETER EN VOTACION ECONÓMICA EL PRESENTE ACUERDO, POR LO QUE SE CONSULTO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI ES DE APROBARSE ESTE PUNTO, SIENDO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN LO SIGUIENTE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE: -----

-----ACUERDO-----

PRIMERO. - SE APRUEBAN Y RATIFICAN TODAS Y CADA UNA DE LA PÓLIZAS DEL PRESUPUESTO MODIFICADO, QUE INCLUYEN LAS MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES REALIZADAS DURANTE EL



EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024, LAS CUALES SE AGREGAN AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO. - SE APRUEBAN LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES AL PAGO DE PASIVOS, CUYA OBLIGACIÓN SE GENERÓ EN EJERCICIOS ANTERIORES, POR LO QUE SE RATIFICA Y AUTORIZA EL PAGO DE LOS MISMOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.

TERCERO. - SE APRUEBAN Y RATIFICAN TODOS LOS PAGOS REALIZADOS A LOS PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS EL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CUARTO. - SE APRUEBA A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y SE RATIFICAN LOS PAGOS REALIZADOS DE **ALUMBRADO PÚBLICO** DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (**FONDO IV**), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

QUINTO. - SE APRUEBAN Y RATIFICAN TODAS LAS EROGACIONES AL PERSONAL, GRATIFICACIONES Y LIQUIDACIONES AL PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

SEXTO. - SE APRUEBAN Y RATIFICAN LAS EROGACIONES REALIZADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL FONDO DE APORTACIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (FAEDE) CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL, COMUNIQUE AL TESORERO MUNICIPAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA.

6.- PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DIA. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO



DE TEPOZTLÁN, MORELOS RATIFICA LAS REGLAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO APROBADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO

ENSEGUIDA EL SECRETARIO MUNICIPAL, INFORMA QUE DICHO DOCUMENTO FUE REMITIDO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA POR LO CUAL SE OMITE SU LECTURA. ACTOS SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LOS PRESENTES SE PERMITA EL ACCESO A ESTA SALA DE CABILDOS AL C.P JAVIER VICTORIA ZÁRATE EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE PROCEDA A ACLARAR LA DUDAS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO. ENSEGUIDA SE SOMETE ACONSIDERACION DE LOS PRESENTES SIENDO APROBADA LA PRESENCIA DEL FUNCIONARIO CITADO. -----

ENSEGUIDA EL PRESIDENTE INSTRUYE AL SECRETARIO A CONCEDER EL USO DE LA VOZ A LOS INTEGRANTES ESTE AYUNTAMIENTO, NO HABIENDO MANIFESTACIÓN ALGUNA, SE PROCEDE A CONTINUAR CON EL PUNTO.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE AL SECRETARIO A EFECTO DE QUE PROCEDA A SOMETER EN VOTACION ECONÓMICA EL PRESENTE ACUERDO, POR LO QUE SE CONSULTO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI ES DE APROBARSE ESTE PUNTO, SIENDO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN LO SIGUIENTE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO-----

ÚNICO. - SE RATIFICAN LAS REGLAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO APROBADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTE, CUYO DOCUMENTO SE ANEXA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.

ARTÍCULO ÚNICO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL, COMUNIQUE AL TESORERO MUNICIPAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

7.- PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESION.NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES, Y UNA VEZ HABIÉNDOSE AGOTADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DE DÍA, SE CONSULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO, SIENDO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUEDANDO APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, TURNANDOSE AL AREA CORRESPONDIENTE, ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. DAVID DEMESA BARRAGAN CLAUSURÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS **VEINTRES HORAS CON DIESIOCHO MINUTOS**, DEL DÍA DE SU ACTUACION EN LA SALA DE CABILDOS AL INTERIOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPOZTLÁN, MORELOS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN,



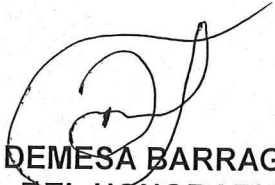
Ayuntamiento
de Tepoztlán

2022 - 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado y Defensor del Magab"

PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LOS QUE EN
ELLA INTERVINIERON. DOY FE. -----

-----CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN
LAS FRACCIONES IV Y XIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. ARTURO ROJAS ORTÍZ CERTIFICA CON SU FIRMA LO
ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA. -----


C. DAVID DEMESA BARRAGÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPOZTLÁN, MORELOS.
2022-2024


C. MINERVA ROBLES CEDILLO
SINDICA MUNICIPAL


LIC. ARTURO ROJAS ORTÍZ
SECRETARIO MUNICIPAL

REGIDORES:


C. ANDRES ERIVÁN SANCHEZ LARA

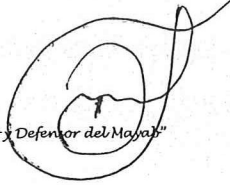
H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN "TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN"

Envía S/N, Col. Centro, 62520
Tepoztlán, Morelos, Mexico

Teléfono 739 39 5 0009 | 739 39 5 1049
E-mail : presidencia@tepoztlan.gob.mx

www.tepoztlan.gob.mx


PUEBLOS
MÁGICOS




C. NAZARIO CASTAÑEDA MORALES

C. J. EXALTACIÓN DUARTE SALMERON

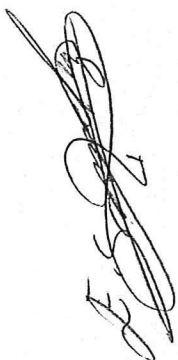



C. VELIA CLEMENCIA ORTIZ ROJAS


C. MA. DEL PILAR NAVARRETE MORALES



AYUNTAMIENTO





DEPENDENCIA	TESORERIA MUNICIPAL
ÁREA	TESORERIA
OFICIO	PM/08/2023

2023 Año Francisco villa "El revolucionario del pueblo"

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

EL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; SUSCEPTIBLE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, CON AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR E INTEGRAR SU HACIENDA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TEPOZTLÁN, MORELOS, CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA EMITIR ALS PRESENTES REGLAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 34 Y 38 DE LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS Y;

CONSIDERANDO

QUE EL PRESENTE ACUERDO DETERMINA LAS REGLAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO APLICABLES A LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, Y QUE SE ENCONTRARÁN VIGENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 34 Y 38 DE LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS POR LO QUE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A ESTA TESORERIA MUNICIPAL, SE RESUELVE:

TITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO PRIMERO DEL OBJETO

ARTÍCULO 1.- EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO ES DETERMINAR LAS REGLAS Y CRITERIOS A QUE DEBERÁN SUJETARSE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS A LOS CUALES SE ASIGNEN RECURSOS PÚBLICOS; POR LO QUE SU COMPROBACIÓN ESTARÁ SUJETA A LO QUE SEÑALE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN CASO DE DUDA, AUSENCIA O DISCREPANCIA, A LAS DETERMINACIONES QUE EN ESPECÍFICO DISPONGA LA TESORERÍA MUNICIPAL.



DEPENDENCIA	TESORERIA MUNICIPAL
ÁREA	TESORERIA
OFICIO	PM/08/2023

2023 Año Francisco villa "El revolucionario del pueblo"

ARTÍCULO 2.- LAS PRESENTES REGLAS REGULAN LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDEN A LAS CUENTAS DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO 2020 Y SUS ADECUACIONES, QUE SOLO DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- 1000 SERVICIOS PERSONALES
- 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS
- 3000 SERVICIOS GENERALES
- 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
- 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
- 6000 INVERSIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 3.- EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS PARA DAR EL CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN SUS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE RIGEN POR LOS PRINCIPIOS DE:

- ANUALIDAD. - EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO SE INICIA EL 1 DE ENERO Y TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE, SALVO CUANDO OPERE LA RECONDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO;
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. - PARA EFECTUAR CUALQUIER EROGACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN CONTAR CON SALDO DISPONIBLE EN LA PARTIDA DE GASTO ESPECIFICA;
- NO RETROACTIVIDAD. - AL CONTRAER COMPROMISOS DE PAGO LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN OBSERVAR QUE ESTOS NO IMPLIQUEN OBLIGACIONES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBAN, SALVO EL CASO DE SERVICIOS PERSONALES; Y
- PAGO. - LOS PAGOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS SE EFECTUARAN EN SU TOTALIDAD UNA VEZ QUE LOS BIENES Y SERVICIOS RESPECTIVAMENTE SE HUBIESEN RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN. RESPECTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LAS PRESENTES REGLAS.

EN EL EJERCICIO DE SUS PRESUPUESTOS, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS O QUIEN SOLICITE O EJERZA EL GASTO, SERÁN DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE QUE SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE GASTO PÚBLICO.

LOS COMPROBANTES DE GASTOS QUE RESPALDAN CONJUNTA O SEPARADAMENTE LAS EROGACIONES REALIZADAS EN LA CUENTA PÚBLICA, SON: FACTURAS, NOTAS DE VENTA, NOTAS DE REMISIÓN, COMPROBANTES DE



DEPENDENCIA	TESORERIA MUNICIPAL
ÁREA	TESORERIA
OFICIO	PM/08/2023

2023 Año Francisco villa "El revolucionario del pueblo"

ESTACIONAMIENTO, COMPROBANTES DE GASTOS VALES DE CAJA, VALES DE CONSUMO, RECIBOS DE HONORARIOS, RECIBOS DE ARRENDAMIENTO, RECIBOS DE CAJA O SIMPLES EMITIDOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, CONTRATOS, LISTAS DE RAYA, RECIBOS DE NÓMINA, RECIBOS DE COMPENSACIÓN, RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, BITÁCORAS DE GASOLINA, RECIBOS DE TAXIS, RECIBOS BUENOS POR, ESTIMACIONES, REQUISICIONES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

ASÍ MISMO, TRATÁNDOSE DE FACTURAS, RECIBOS DE HONORARIOS Y RECIBOS DE ARRENDAMIENTO DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LOS ARTÍCULOS 36, 37, 38, 39 Y 40 DE SU REGLAMENTO.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS SERVICIOS PERSONALES.

ARTÍCULO 4.- EN TRATÁNDOSE DE GASTOS POR CONCEPTO DE:

- a) SUELDOS.
- b) SALARIOS.
- c) DIETAS.
- d) COMPENSACIONES ORDINARIAS
- e) COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS
- f) AGUINALDOS.
- g) EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
- h) GRATIFICACIONES POR SERVICIO EN HORAS EXTRAORDINARIAS.
- i) ESTÍMULOS AL PERSONAL
- j) PRIMAS VACACIONALES.
- k) PRIMAS DE ANTIGÜEDAD
- l) HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.
- m) HONORARIOS PROFESIONALES
- n) REMUNERACIÓN A TRABAJADORES EVENTUALES.
- o) INDEMNIZACIONES.
- p) , LIQUIDACIONES POR TERMINACIÓN VOLUNTARIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL,
- q) FINIQUITOS LABORALES
- r) CONVENIOS PARA DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL DE MUTUO ACUERDO
- s) PENSIONES.
- t) PRESTACIONES CONTRACTUALES, PAGO DE ESTÍMULOS Y PRÉSTAMOS ECONÓMICOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS



MUNICIPAL



DEPENDENCIA	TESORERIA MUNICIPAL
ÁREA	TESORERIA
OFICIO	PM/08/2023

2023 Año Francisco villa "El revolucionario del pueblo"

PODRÁN SER COMPROBADOS MEDIANTE RECIBO O LISTADO DE NÓMINA DE PAGO, LISTA DE RAYA, RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS O CUALQUIER DOCUMENTO ANÁLOGO. EN CASO DE CARECER DE ESTOS DOCUMENTOS, SE PODRÁ REALIZAR CON RECIBO DE CAJA QUE EMITA LA TESORERÍA MUNICIPAL. TAMBIÉN PODRÁN SER COMPROBADOS CON LA IMPRESIÓN DE LOS RECIBOS DE NÓMINA CON SELLO DIGITAL Y CADENA DE CARACTERES GENERADA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

ASÍ MISMO SE DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL MEDIANTE CUATRO FORMAS:

- I. PAGO A TRAVÉS DE CHEQUE NOMINATIVO;
- II. NOMINA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE TARJETA DE DÉBITO.
- III. PAGO EN EFECTIVO.
- IV. TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

LAS REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES DE NÓMINA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS SE APEGARÁN EstrictAMENTE A LOS NIVELES Y CATEGORÍAS ESTABLECIDOS EN LOS TABULADORES DE SUELDOS AUTORIZADOS, EN LO QUE CORRESPONDE A LOS PAGOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES O ASIMILABLES A SALARIOS SUS EMOLUMENTOS SERÁN LOS QUE SE DETERMINEN EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS. PARA EL COBRO DE SUELDOS Y DEMÁS EMOLUMENTOS, DE NO PODER ASISTIR PERSONALMENTE EL TITULAR, PODRÁ HACERLO A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA A QUIEN DEBERÁ EXPEDIR CARTA PODER FIRMADA POR EL PODERDANTE, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS; CON EXCEPCIÓN DE LOS PRÉSTAMOS QUE SOLICITEN, EN LOS QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁ COMPARECER EL TRABAJADOR.

ARTÍCULO 5.- EN TRATÁNDOSE DE GASTOS POR CONCEPTO DE:

- a) RETRIBUCIONES POR SERVICIO SOCIAL.
- b) PAGO DE REMUNERACIONES, APOYOS Y/O ESTÍMULOS ECONÓMICOS.

PODRÁN SER COMPROBADOS MEDIANTE RECIBOS DE CAJA SIMPLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DICHOS RECIBOS DEBERÁN ESTAR FIRMADOS DE RECIBIDO POR EL BENEFICIARIO RESPECTIVO.

DE NO PODER ASISTIR PERSONALMENTE EL TITULAR DEL DERECHO DE COBRO, PODRÁ HACERLO A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA A QUIEN DEBERÁ EXPEDIR O ACREDITAR MEDIANTE CARTA PODER FIRMADA POR EL MISMO Y DOS TESTIGOS,



DEPENDENCIA	TESORERÍA MUNICIPAL
ÁREA	TESORERÍA
OFICIO	PM/08/2023

2023 Año Francisco villa "El revolucionario del pueblo"

PARA CUALQUIER TRÁMITE, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

ARTÍCULO 6.- DE LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:

- a) SERVICIOS MÉDICOS,
- b) HOSPITALARIOS
- c) MEDICAMENTOS

SE COMPROBARÁN PREFERENTEMENTE A TRAVÉS DE FACTURAS, RECIBOS DE HONORARIOS. DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS, SE PODRÁ COMPROBAR CON RECIBO DE CAJA SIMPLE QUE EXPIDA LA TESORERÍA SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL IMPORTE DE \$ 200,000.00. (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) FIRMANDO DE RECIBIDO EL BENEFICIARIO RESPECTIVO.

ARTÍCULO 7.- LOS GASTOS POR CONCEPTO DE APORTACIONES PARA SEGURIDAD SOCIAL, Y APORTACIONES PARA SEGUROS SE COMPROBARÁN A TRAVÉS DEL DOCUMENTO QUE EXPIDA PARA TAL EFECTO LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS.

ARTÍCULO 8.- LOS MATERIALES Y SUMINISTROS SE COMPROBARÁN PREFERENTEMENTE CON FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LOS ARTÍCULOS 36, 37, 38, 39 Y 40 DE SU REGLAMENTO.

CUANDO LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS SE ENCUENTREN EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, LAS ADQUISICIONES DE BIENES O SERVICIOS REALIZADAS CON ELLOS, PODRÁN SER COMPROBADAS CON NOTAS DE VENTA O RECIBO DE CAJA SIMPLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, FIRMANDO DE RECIBIDO EL BENEFICIARIO RESPECTIVO, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN DE LOS SIGUIENTES CONCEPTO Y MONTOS:

1) TRATÁNDOSE DE LOS GASTOS DE:

- a) COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES POR \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).
- b) ARTÍCULOS DEPORTIVOS SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).



DEPENDENCIA	TESORERIA MUNICIPAL
ÁREA	TESORERIA
OFICIO	PM/08/2023

2023 Año Francisco villa "El revolucionario del pueblo"

- c) ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ASEO HASTA POR UN MONTO DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- d) EL CONSUMO DE GASTOS MENORES DE OFICINA, COMO REFRESCOS, AGUA EMBOTELLADA, CAFÉ, AZÚCAR, GALLETAS, VASOS PLATOS DESECHABLES, DUPLICADO DE LLAVES, REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y OTROS ANÁLOGOS, PODRÁN SER COMPROBADOS CON TICKETS DE COMPRA, NOTAS DE VENTA, NOTAS DE REMISIÓN, \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).
- e) PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA POR \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).
- f) ENGARGOLADOS, SOBRES, IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS, HASTA POR UN IMPORTE DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).
- g) PASTO, ARBOLES, PLANTAS, FERTILIZANTES, ESCOBAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIA, AGROQUÍMICOS ETC. HASTA POR \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).
- h) CONSUMO DE ALIMENTOS, HASTA POR UN IMPORTE DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

CAPÍTULO CUARTO DE LOS SERVICIOS GENERALES.

ARTÍCULO 9.- LOS SERVICIOS GENERALES SE COMPROBARÁN CON:

PREFERENTEMENTE CON FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LOS ARTÍCULOS 36, 37, 38, 39 Y 40 DE SU REGLAMENTO.

CUANDO LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS SE ENCUENTREN EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, LAS ADQUISICIONES DE BIENES O SERVICIOS REALIZADAS CON ELLOS, PODRÁN SER COMPROBADAS CON NOTAS DE VENTA O RECIBO DE CAJA SIMPLE EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, FIRMANDO DE RECIBIDO EL BENEFICIARIO RESPECTIVO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. PARA LOS CONCEPTOS DE GASTO DE:

- a) ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO Y LOCALES.
- b) TERRENOS.
- c) MAQUINARIA Y EQUIPO.



DEPENDENCIA	TESORERIA MUNICIPAL
ÁREA	TESORERIA
OFICIO	PM/08/2023

2023 Año Francisco villa "El revolucionario del pueblo"

- d) EQUIPO DE CÓMPUTO.
- e) VEHÍCULOS.
- f) MOBILIARIO Y EQUIPO.
- g) ARRENDAMIENTOS ESPECIALES; AQUELLOS QUE NO ESTÁN COMPRENDIDOS EN LOS INICIOS ANTERIORES.

SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN EL MONTO DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

2. PARA LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:

- a) PROPAGANDA Y PUBLICIDAD.
- b) IMPRESIONES.
- c) PUBLICACIONES OFICIALES.
- d) ESPECTÁCULOS CULTURALES.
- e) GASTOS DE DIFUSIÓN.
- f) ROTULACIONES.
- g) ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS.
- h) REVISTAS Y LIBROS.

SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN EL MONTO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

3. PARA LOS CONCEPTOS DE:

- a) RECEPCIONES OFICIALES.
- b) CONGRESOS.
- c) CONVENCIONES.
- d) ASAMBLEAS.
- e) JUNTAS O COMISIONES.
- f) EXPOSICIONES.
- g) FERIAS Y FESTIVIDADES RELIGIOSAS O TRADICIONALES.
- h) GASTOS QUE REALICEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON MOTIVO DE ATENCIONES A TERCEROS.

SIEMPRE QUE NO EXCEDA DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANEXANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESPECTIVO.

4. PARA LOS EVENTOS QUE ORGANICE DIRECTAMENTE EL H. AYUNTAMIENTO POR CONCEPTO DE:



DEPENDENCIA	TESORERIA MUNICIPAL
ÁREA	TESORERIA
OFICIO	PM/08/2023

2023 Año Francisco villa "El revolucionario del pueblo"

- a) EVENTOS FESTIVOS.
- b) FERIA INTERNACIONAL DE LA CECINA Y TIANGUIS GRANDE
- c) ANIVERSARIOS.
- d) FIESTAS TRADICIONALES.
- e) FESTEJOS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.
- f) RENTA DE ESPACIOS.
- g) PROPAGANDA.
- h) RENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO.
- i) CONTRATACIÓN DE EQUIPO DE SONIDO.
- j) CONJUNTOS MUSICALES (BANDAS Y GRUPOS)
- k) ARTISTAS
- l) BAILARINES
- m) CANTANTES
- n) ACTORES
- o) COMEDIANTES
- p) BANDAS DE VIENTO.
- q) CORRIDA DE TOROS.
- r) MONTADORES.
- s) JUEGOS PIROTÉCNICOS.
- t) ADORNOS.
- u) MARIACHIS

HASTA POR UN MONTO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), DE LO CUAL SE PODRÁ COMPROBAR CON UN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O RECIBO DE CAJA SIMPLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

5. PARA LOS CONCEPTOS DE:

- a) FLETES Y ACARREOS
- b) GASTOS DE ESCRITURACIÓN.
- c) LEGALIZACIÓN DE EXHORTOS NOTARIALES.
- d) CARTAS PODER NOTARIALES.
- e) REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
- f) DILIGENCIAS JUDICIALES.
- g) MEMBRECÍAS.
- h) AFILIACIONES.
- i) PAGO DE DEDUCIBLES.
- j) VERIFICACIÓN ANTICONTAMINANTE.
- k) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.
- l) DERECHOS DE VERIFICACIÓN Y MULTAS.



DEPENDENCIA	TESORERIA MUNICIPAL
ÁREA	TESORERIA
OFICIO	PM/08/2023

2023 Año Francisco villa "El revolucionario del pueblo"

SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

6. PARA LOS CONCEPTO DE:

- a) MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO.
- b) MAQUINARIA Y EQUIPO.
- c) INMUEBLES.
- d) INSTALACIONES.
- e) SERVICIO DE LAVANDERÍA.
- f) LIMPIEZA.
- g) HIGIENE Y FUMIGACIÓN.

SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

7. PARA EL CONCEPTO DE:

- a) PASAJES Y VIÁTICOS.

SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$15,000.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

8. PARA EL CONCEPTO DE:

- a) SERVICIOS DE ASESORÍA.
- b) ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN.

SE COMPROBARÁN CON RECIBOS DE HONORARIOS EL CUAL DEBE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDO O EN SU CASO CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA MUNICIPAL, FIRMANDO DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO RESPECTIVO SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

9.- LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN:

QUE CORRESPONDEN A LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EROGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y TITULARES DE DEPENDENCIAS, POR MOTIVO DE ATENCIÓN A ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ORIGINADAS POR EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL ENTE PÚBLICO, PODRÁN SER



DEPENDENCIA	TESORERIA MUNICIPAL
ÁREA	TESORERIA
OFICIO	PM/08/2023

2023 Año Francisco villa "El revolucionario del pueblo"

COMPROBADOS CON UN RECIBO DE CAJA SIMPLE EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL HASTA POR UN MONTO QUE NO EXCEDA DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

CAPITULO QUINTO DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

ARTÍCULO 10.- LA COMPROBACIÓN DEL GASTO, CORRESPONDIENTE A LOS CONCEPTOS RELATIVOS A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y OTRAS AYUDAS PODRÁ ACREDITARSE DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE SE OTORGARÁN A:

A) INSTITUCIONES.

- DE BENEFICENCIA.
- SOCIALES NO LUCRATIVAS.
- NO GUBERNAMENTALES.

B) PERSONAS FÍSICAS.

C) LO CORRESPONDIENTE A:

- BECAS.
- SUBSIDIOS.
- AYUDAS ECONÓMICAS.
- APORTACIONES.
- COOPERACIONES Y APOYOS A CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN.
- APOYOS EN ESPECIE
- AYUDAS SOCIALES

SE REALIZARÁ MEDIANTE EL RECIBO DE CAJA SIMPLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, FIRMADO DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO RESPECTIVO ANEXANDO LA SOLICITUD DE APOYO O AYUDA Y CARTA DE AGRADECIMIENTO; EN SU CASO, EN LOS TRAMITES SE DEBERÁ ANEXAR COPIA FOTOSTÁTICA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL BENEFICIARIO.

LOS APOYOS EN ESPECIE TALES COMO JUGUETES, DESPENSAS, COBIJAS, MEDICAMENTOS, SILLAS DE RUEDAS, APARATOS AUDITIVOS, BASTONES, ANDADERAS, TINACOS, LAMINAS Y/O OTROS, SE COMPROBARAN



DEPENDENCIA	TESORERIA MUNICIPAL
ÁREA	TESORERIA
OFICIO	PM/08/2023

2023 Año Francisco villa "El revolucionario del pueblo"

PREFERENTEMENTE CON LA FACTURA QUE CORRESPONDA A LA ADQUISICIÓN RESPECTIVA, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LOS ARTÍCULOS 36, 37, 38, 39 Y 40 DE SU REGLAMENTO, O EN SU CASO MEDIANTE RECIBO DE CAJA SIMPLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DE UN MONTO DE \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N).

LAS TRANSFERENCIAS POR APOYOS ECONÓMICOS PARA DIVERSOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA FIESTAS TRADICIONALES Y/O OTROS DIVERSOS, QUE EL AYUNTAMIENTO PROPORCIONA A LAS AUTORIDADES AUXILIARES O INSTITUCIONES PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁN SER COMPROBADOS MEDIANTE RECIBO DE CAJA SIMPLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL O SOLICITUD DE APOYO O CARTA DE AGRADECIMIENTO, HASTA POR UN MONTO DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N). TAMBIEN SE COPROBARAN EN LOS TERMINOS ANTERIORES, LOS APOYOS REALIZADOS A LAS AUTORIDADES EJIDALES, COMUNALES E INSTITUCIONES Y APOYOS SOCIALES. LA SOLICITUD DE APOYO Y LA CARTA DE AGRADECIMIENTO DEBERÁN SER EMITIDAS POR LA AYUDANTÍA QUE SE TRATE Y CONTAR CON SU SELLO Y FIRMA DEL AYUDANTE RESPECTIVO.

CAPITULO SEXTO DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

ARTÍCULO 11.- LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES SE COMPROBARÁN PREFERENTEMENTE CON:

FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LOS ARTÍCULOS 36, 37, 38, 39 Y 40 DE SU REGLAMENTO.

CUANDO LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS SE ENCUENTREN EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, LAS ADQUISICIONES DE BIENES O SERVICIOS REALIZADAS CON ELLOS, PODRÁN SER COMPROBADAS CON NOTAS DE VENTA O RECIBO DE CAJA SIMPLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, FIRMANDO DE RECIBIDO EL BENEFICIARIO RESPECTIVO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. PARA LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:

a) ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.



DEPENDENCIA	TESORERIA MUNICIPAL
ÁREA	TESORERIA
OFICIO	PM/08/2023

2023 Año Francisco villa "El revolucionario del pueblo"

- b) EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.
- c) EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.
- d) BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES.

SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

2. PARA LOS CONCEPTOS DE GASTO DE:

- a) ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.
- b) EQUIPO TERRESTRE.
- c) MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO.
- d) MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.
- e) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
- f) EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES.
- g) MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO.
- h) EQUIPO DE COMPUTACIÓN.
- i) MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- j) OTROS EQUIPOS

CUANDO SE TRATE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES USADOS SE COMPROBARÁN MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN DEL MONTO DE \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

3. PARA EL CONCEPTO DE:

- a) ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.

EN CASO DE NO CONTAR CON LA FACTURA RESPECTIVA LA COMPROBACIÓN SE REALIZARÁ CON RECIBO DE CAJA SIMPLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

4. PARA EL CONCEPTO DE:

- a) ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTO MÉDICO.

EN CASO DE NO CONTAR CON FACTURA RESPECTIVA LA COMPROBACIÓN SE REALIZARÁ CON RECIBO DE CAJA SIMPLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, FIRMANDO



DEPENDENCIA	TESORERIA MUNICIPAL
ÁREA	TESORERIA
OFICIO	PM/08/2023

2023 Año Francisco villa "El revolucionario del pueblo"

DE RECIBIDO EL BENEFICIARIO SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

5. PARA LOS CONCEPTOS DE:

- a) COMPRA DE EDIFICIOS Y LOCALES.
- b) TERRENOS.
- c) ADJUDICACIÓN.
- d) EXPROPIACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE INMUEBLES.

SE REALIZARÁ MEDIANTE LA INTEGRACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LAS ESCRITURAS, CARTA NOTARIAL DEL PROCESO DE ESCRITURACIÓN, CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, CESIÓN DE DERECHOS.

6.- EN MATERIA DE GASTOS DE INVERSIÓN, SE ESTABLECE EL CRITERIO DE QUE NO SE AFECTARÁ EL PATRIMONIO POR BIENES CONSUMIBLES, SOFTWARE, LICENCIAS INFORMÁTICAS, MEMORIAS USB, O ENSERES DE OFICINA CUYA VIDA ÚTIL NO REBASE MÁS DE CINCO AÑOS. DE IGUAL MANERA, SE ESTABLECE QUE SOLO SE AFECTARÁ EL PATRIMONIO POR ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO, DEPENDIENDO Y TOMANDO EN CUENTA LA VIDA ÚTIL DEL MISMO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LAS REGLAS ESPECÍFICAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.**

ARTÍCULO 12.- LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, SE COMPROBARÁN PREFERENTEMENTE CON:

FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LOS ARTÍCULOS 36, 37, 38, 39 Y 40 DE SU REGLAMENTO Y DEBERÁN ESTAR FIRMADAS INVARIABLEMENTE POR EL CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RESPECTIVA CUANDO SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL.

EN EL PAGO POR CONCEPTO DE TRABAJOS ESPECIALES COMO HERRERÍA, PINTURA, PLOMERÍA, ELECTRICIDAD, CARPINTERÍA Y OTROS ANÁLOGOS QUE SE CONTRATEN DE MANERA EXTERNA PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO O PROPIOS, CUANDO LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS SE ENCUENTREN EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, LA COMPROBACIÓN



DEPENDENCIA	TESORERIA MUNICIPAL
ÁREA	TESORERIA
OFICIO	PM/08/2023

2023 Año Francisco villa "El revolucionario del pueblo"

SE REALIZARÁ CON RECIBO DE CAJA SIMPLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, FIRMANDO DE RECIBIDO EL BENEFICIARIO RESPECTIVO SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

CON RESPECTO AL EJERCICIO DE LOS FONDOS FEDERALES, SE DEBERÁ CUMPLIR IRRESTRICTAMENTE LO ESTIPULADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCAN PARA CADA PROGRAMA.

TODA EROGACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, DEBERÁ CONTAR CON SALDO SUFICIENTE EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS RESPECTIVA, Y EN SU CASO REALIZAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE.

TODOS LOS GASTOS NO CONSIDERADOS O PREVISTOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES SE DETERMINARÁN CONFORME LO DISPONGA LA TESORERÍA MUNICIPAL.

TODOS LOS GASTOS QUE NO HALLA SIDO CONSIDERANDO EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS PODRÁ COMPROBARSE CON RECIBO DE CAJA SIMPLE HASTA POR UN IMPORTE DE \$ 50, 000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

ARTÍCULO 13.-EL TESORERO MUNICIPAL TENDRA LA FACULTAD DE MODIFICAR O ADECUAR LAS PRESENTES REGLAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR PARTE DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE ABROGA CUALQUIER ACUERDO QUE SE OPONGA A LAS PRESENTES REGLAS.

ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE A TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA OBSERVANCIA OBLIGATORIA DE ESTAS REGLAS.



Ayuntamiento
de Tepoztlán

2022 - 2024

DEPENDENCIA	TESORERIA MUNICIPAL
ÁREA	TESORERIA
OFICIO	PM/08/2023

2023 Año Francisco villa "El revolucionario del pueblo"

ARTÍCULO CUARTO. - EL RECIBO DE CAJA QUE SERÁ UTILIZADO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS EN SU CASO, SERÁ EL QUE DETERMINE LA TESORERIA MUNICIPAL.

DADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA TESORERIA MUNICIPAL DE TEPOZTLÁN MORELOS EL DÍA 1 DE ENERO DE 2024.



H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN "TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN"

Envío S/N, Col. Centro, 62520
Tepoztlán, Morelos, Mexico

Teléfono 739 39 5 0009 | 739 39 5 1049
E-mail : presidencia@tepoztlan.gob.mx

www.tepoztlan.gob.mx

